

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6986

Panamá, República de Panamá, Miércoles 30 de Enero de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 16, de 29 de enero, por el cual nombran a Leticia Milord, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Penonomé.
Decreto 17, de 29 de enero, por el cual nombran interinamente a Esperanza de Gracia, Administradora Subalterna de Correos de Divalá.

SECCION PRIMERA

Resolución 30, de 29 de enero, por la cual se concede a Raquel de Rivera, una licencia de diez y seis semanas.

Resolución 31, de 29 de enero, por la cual conceden sus vacaciones a Olga H. Vieto.

Resolución 32, de 29 de enero, por la cual aceptan a Olivia G. vda. de Zúñiga renuncia que presentó del puesto de ayudante de la Administración Principal de Correos de Penonomé.

SECCION SEGUNDA

Resolución 18, de 25 de enero, por la cual se concede personería jurídica a la Sociedad "Colonia Tropical de Vida Científica".

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 7, de 29 de enero, por el cual revocan nombramiento hecho en el Dr. J. J. Vallarino como Jefe de la Sección de Rayo X del Hospital Santo Tomás.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 16 DE 1935

(DE 29 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Leticia Milord, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Penonomé, en reemplazo de la señora Olivia G. vda. de Zúñiga, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 17 DE 1935

(DE 29 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia de diez y seis semanas sin sueldo, concedida a la señora Raquel de Rivera, Administradora Subalterna de Correos de Divalá, nómbrase en su reemplazo, interinamente, a la señorita Esperanza de Gracia, en los mismos términos señalados por el Decreto Ejecutivo N° 150 bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan licencia de 16 semanas a una Telefonista

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, Enero 29 de 1935.

Raquel de Rivera, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Divalá, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita de este Despacho una licencia de dieciséis semanas, para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido.

La peticionaria ha comprobado tal circunstancia a satisfacción de esta Secretaría.

El Decreto Ejecutivo número 150 bis de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1° a 5° de la citada Ley 23.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Raquel de Rivera, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Divalá, una licencia renunciante de dieciséis semanas en los mismos términos que señala el Decreto N° 150 bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, Enero 29 de 1935.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señorita Olga H. Vieto,

Ayudante de la Sección de Contabilidad del Telégrafo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día primero de Febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Aceptan la renuncia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, Enero 29 de 1935.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Olivia G. vda. de Zúñiga, del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan personería a una Sociedad

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, Enero 29 de 1935.

En memorial de fecha 14 del presente mes, solicita el señor J. Miranda M., vecino de la ciudad de David, que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a la sociedad denominada "Colonia Tropical de Vida Científica", fundada en la referida ciudad, y apruebe sus estatutos, de conformidad con los preceptos constitucionales y civiles que rigen sobre la materia.

Para el efecto, el peticionario acompaña copias auténticas del acta de fundación de la sociedad y de los estatutos que registrarán a la misma, debidamente aprobados, documento que, estudiados debidamente por este Despacho, se han encontrado que no pugnan con la moral, el orden público y la Ley.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, de conformidad con los artículos 18 y 27 de la Constitución Nacional, en relación con el 64 del Código Civil, personería jurídica a la sociedad denominada "Colonia Tropical de Vida Científica", y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Revocan nombramiento recaído en el Doctor J. J. Vallarino

DECRETO NUMERO 7 DE 1935

(DE 29 DE ENERO)

por el cual se reforma el artículo 1º del Decreto N° 3 de fecha 23 de enero actual.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Réformase el artículo 1º del Decreto número 3 de 23 del presente mes, en el sentido de revo-

car el nombramiento que en dicho artículo se hace del doctor J. J. Vallarino como Jefe de la Sección del Rayo X del Hospital Santo Tomás, por cuanto dicho doctor Vallarino fue nombrado para ese mismo cargo por Decreto número 39 de 18 de Noviembre de 1932 y ha estado ejerciendo dicho cargo desde la fecha citada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Nosotros, Gervasio García e Hijos, S. A., comerciantes y vecinos de esta ciudad, solicitamos el registro a nuestro favor de una marca de comercio para amparar agujas para máquinas parlantes, acordeones y armónicas de boca importadas del exterior.

La marca consiste en una etiqueta que contiene la representación de una pareja bailando el tamborito que es un baile panameño, y sobre la etiqueta está impresa la palabra "tamborito", que es el distintivo de la marca.



La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero nos reservamos el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Panamá, Enero 4 de 1935.

Gervasio García e hijos S. A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Ramón E. Mora, panameño, mayor de edad y comerciante con oficina en la casa número 19 de la Calle 9ª de esta ciudad, en mi carácter de Gerente y representante legal de la Compañía Santeña de Licores

S. A., pido a usted, respetuosamente, que previos los trámites legales ordene el registro a favor de la expresada compañía la marca de fábrica que en seguida detallo, y sea expedido el certificado a que se refiere el artículo 2006 del Código Administrativo en su tercer acápite.

La marca es como sigue: en fondo de papel blanco, rectangular, se destacan al centro en letras grandes de color rojo y formando un leve arco, las palabras *Ron Santeño*. Hacia abajo, separada por una línea curva dorada y dos ganchos, hay una mancha roja, irregular, redonda, y en su centro un círculo con fondo azul y do-



rado y la figura de un indio en posición de lanzar o disparar una flecha. En la mancha roja, rodeando el disco, se lee: *Marca Registrada*. Bajo la figura descrita, en letras negras, va el nombre de la Compañía Santeña de Licores. Todo esto se encuentra dentro de un círculo mayor formado por una línea de diamantes o cocaditas rojas, y que se cierra en su parte superior por un racimo de uvas entre dos hojas y adornos, todo en líneas doradas. Por fuera del círculo pueden verse en la parte inferior, dos figuras doradas que forman ángulos rectos, con tres diamantes o cocaditas blancas en el centro de cada una. El conjunto está encerrado en líneas doradas, formando rectángulo, con adornos cruzados en los extremos superior e inferior de la etiqueta, por dos franjas anchas, recta la de abajo y arqueada la de arriba, y las dos en los colores azul, blanco y rojo. Acompaño cuatro ejemplares impresos, con sus colores, de la etiqueta que ostenta la marca cuyo registro solicito, y un clisé que puede reproducirla. Acompaño asimismo las constancias de haber pagado el impuesto respectivo y el valor de las publicaciones de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Enero 25 de 1935.

Ramón E. Mora.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Horacio F. Alfaro, apoderado, solicito muy respetuosamente para D. & J. McCallum, Limitada, domi-

ciliada en Edimburgo, Escocia, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que consiste primordialmente en la palabra "*Perfection*" y además la figura de un guerrero en un círculo, las palabras *Mc Callum's*

Distilled
in Scotland.



Average Content
26 1/2 oz.

McCallum's
Perfection
BLEND
Scots Whisky

D. & J. McCallum
LIMITED
EDINBURGH (founded 1807)

Scots Whisky y la firma. La sociedad desea también obtener el derecho de usar la palabra "*Perfection*" en cualquier otra combinación de colores y figuras, en las etiquetas, empaques u otros medios que se empleen para el uso de la marca.

Con la marca descrita amparan mis poderdantes su Whisky escocés.

Anexos: los comprobantes reglamentarios.

Panamá, Diciembre 14 de 1934.

H. F. Alfaro.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consuñares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 29 de Enero

| | |
|---|-----------|
| Marcelino Riera, camas de hierro, con sus largueros, 14 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | B. 126.00 |
| British American Tobacco, picadura, cigarrillos Lucky Strike, Old Gold, 49 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 659.91 |
| David Acrich, telas de seda, 4 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por | 860.30 |
| David Acrich, telas de seda, 4 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por | 226.28 |
| Francisco Amuy, avena machacada, 35 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 90.75 |
| Francisco Amuy, manteca, 50 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por | 115.87 |
| Delvalle Henríquez, tractor Caterpillar, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 1,488.84 |

| | | | |
|---|----------|---|----------|
| The Office Service, libros de contabilidad, ex-foliadores, índices, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 152.80 | Wilcox Mercantile Agencies, clavos de alambre, 111 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 281.99 |
| Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por | 430.00 | Panama Corporation, piezas de repuesto para perforadora de minas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Montreal, por | 52.00 |
| Vda. de Esteban Durán Amat, vino tinto de mesa, 30 bultos, por vapor Excalibur, de Génova, por | 124.33 | Manfredo A. de Lima, aceite de castor, creolina, libretas de papel, 6 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por | 76.50 |
| Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José de Costa Rica, por | 1.00 | Dalip Singh Hermanos, pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Ryoyo Maru, de Shanghai, por | 404.80 |
| Abadi Bros, camisas de algodón, tela de seda, 20 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por | 1,814.53 | Chung Siak, machetes de acero, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 85.00 |
| Abadi Bros, tela de seda, bogotana y driles, 12 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por | 758.57 | Sing Kee, botones, hebillas de alambre, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 66.25 |
| Mildred C. Parsons, zapatos de cuero, 2 bultos, por vapor Saitta Lucia, de Nueva York, por | 22.25 | British American Tobacco, cuchillas de afeitar, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 352.75 |
| Benedetti Hermanos, anilina, medicinas, álbumes, depósitos de hierro, 4 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por | 179.68 | José García, sal de soda, soda cáustica, aceite de mirbana, 51 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 430.32 |
| Benedetti Hermanos, cartulina, 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por | 119.27 | The Panama American, papel para periódicos, 209 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 1,937.76 |
| The Henríquez Co., cerveza alemana, 25 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por | 165.50 | Universal Export, material de aviso, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 87.50 |
| Benjamin Chen, cebollas, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por | 162.50 | W. Stuart Webster, fósforos en libretitas, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por | 79.24 |
| Julio Ves, parafina, 20 bultos, por vapor Ancón, de San Francisco, por | 154.73 | W. Stuart Webster, fósforos en libretitas, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por | 78.10 |
| Universal Export Co., ovomaltina, 24 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 98.28 | The Henríquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 205.00 |
| E. A. González, desperdicios de algodón, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 51.00 | Yanci y Pereira, cemento líquido y tinta para fabricación de calzados, 5 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por | 159.10 |
| E. A. González, vidrios planos, 2 bultos, por vapor Phoenicia, de Bélgica, por | 349.53 | Luis E. Uribe, bolas de vidrio, coloretos, lápiz para los labios, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 87.00 |
| Yanci & Pereira, hilo para fabricar zapatos, tela engomada, máquina, 9 bultos, por vapor Santa Teresa, de Nueva York, por | 326.62 | González Hermanos, aparatos de radio, tubos para radio, accesorios, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 169.20 |
| British American Tobacco, picadura, cigarrillos, 103 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 1,242.53 | Fidánque Bros & Sons, ajós, 130 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por | 422.50 |
| Tulio Gerbaud, ollas de acero esmaltado, calzado de cuero, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 55.79 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, pintura, 11 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por | 418.27 |
| D. M. Toledano, aldabas, tela metálica, alambre, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 119.91 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre de troles, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 257.47 |
| Orange Crush, vasos de vidrio, enfriadoras universales, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 81.60 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre eléctrico aislante, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por | 190.64 |
| Orange Crush, peras, manzanas frescas, 200 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por | 425.00 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, acero en barras, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por | 33.87 |
| Panama Radio Corporation, radio, fonógrafo, discos para fonógrafos, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 382.47 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, partes de repuestos para contadores de gas, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 79.66 |
| West India Oil Co., tanque para gas, libros impresos empastados, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 38.73 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos para alumbrado público, 11 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por | 822.98 |
| G. A. García Castillo, tapones de corcho, 1 bulto, por vapor Colombia, de Amsterdam, por | 174.64 | | |
| Cardoze y Lindo, juego de batería, acumulador, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 38.55 | | |

| | | | |
|--|----------|---|--------|
| Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos para alumbrado público, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por | 119.45 | Shung Cheung, margarina, 64 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por | 94.08 |
| Zone Supply Co., pantallas eléctricas, soldadores y cintas aislantes, 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 129.12 | Gervasio García, radio electrola, discos, anuncios, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 262.74 |
| Zone Supply Co., repuestos eléctricos, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 11.73 | Arrigo Ventre, maquinaria usada, 25 bultos, por vapor Santa Paula, de Cartagena, por | 175.00 |
| Manuel Ah Chu, harina de trigo, anuncios, 251 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por | 532.15 | García, S. en C., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por | 101.75 |
| A. Jacobs, tela de algodón, 2 bultos, por vapor Takaoka Maru, de Kobe, por | 220.42 | Heurtematte y Compañía, cremas, cosméticos, lociones, aceites, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 479.50 |
| Armour y Compañía, leche evaporada, 500 bultos, por vapor Santa Elena, de Seattle, por | 1,004.50 | Heurtematte y Compañía, medias de seda, 1 bulto, por vapor Quitigua, de Nueva York, por | 330.75 |
| Tenería de Chitré, extracto de quebracho, glucosa, hebillas, remaches, 104 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por | 615.36 | C. Eham Singh Sons, cigarrilleras, encendedores de metal y de paja, por | 376.28 |
| A. Jacobs, tejidos de seda, peines de celuloide, chinelas, 14 bultos, por vapor Sayo Maru, de Kobe, por | 409.22 | Movimiento en la Notaría Primera | |
| K. H. Shahani, tela de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Cleveland, de Yokohama, por | 295.41 | Día 29 de Enero | |
| Yee Hop, batista de algodón, de color, 2 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por | 302.47 | Nº 89. Se protocoliza el juicio de sucesión de Tomás Herrera. | |
| R. Varyam Singh, tela de seda, chinelas de cuero, pañuelos de seda, 1 bulto, por vapor Tricolor, de Yokohama, por | 273.71 | Nº 90. Los doctores Julio José Fábrega y Harmodio Arias venden a Antonio Benújon y Francisca Herrera un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad por B. 701.78. | |
| Faquir Singh, Pal Singh, sobrecamas de algodón, tela de seda, pijamas de algodón, 2 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por | 194.46 | Nº 91. Choy Wing Tuan vende a Nangui Sinzato la barbería "La Suiza", situada en la casa 41 de la Calle 24 Este. | |
| Kwong Mee Lung, margarina, 64 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por | 94.08 | Nº 92. Ricardo Ernesto Abadía vende a Juan Pastor Gómez la finca "La Florcita", situada en el Distrito de Santiago, por B. 1,050.00. | |
| Kwong Mee Lung, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 219.00 | Nº 93. Eustaquio Angel del Real, en nombre y representación de la Standard Brands Incorporated, ratifica el contenido de la escritura 977 y 978 de 12 de Diciembre de 1933, ambas de esta Notaría. | |
| George See, margarina, 64 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por | 94.08 | Movimiento en el Registro Público | |
| George See, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 575.00 | RELACION | |
| Shung Fat y Compañía, margarina, 100 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por | 147.00 | de los documentos presentados al Registro Público el día 29 de Enero de 1935. | |
| González Hermanos, camas de hierro, rieles de hierro, 12 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por | 87.00 | As. 3412. Escritura número 5 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Cesira Bolognini de Lanata confiere poder general a Vicente Lanata. | |
| M. Hellinger, utensilios eléctricos, lámparas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por | 40.20 | As. 3413. Escritura número 90 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Julio José Fábrega y Harmodio Arias, venden a Ricardo Antonio y Francisca Herrera un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. | |
| Salomon Kourany, tejidos de seda, 2 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por | 548.37 | As. 3414. Escritura número 49 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Francisca Borbúa declara que ha construido una casa en terreno propio, situado en Las Sabanas de esta ciudad. | |
| Day & Night Garage, repuestos para autos, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por | 157.87 | As. 3415. Oficio número 45 de 28 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre una finca, perteneciente a Guillermo Crismat Tatis, ubicada en Panamá. | |
| Isaac Brandon Bros., papas, cebollas, avena, pimienta negra, bacalao, 111 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por | 218.40 | | |

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle II Oeste No 2 — Teléfono 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75 — En el extranjero: B. 1.00 donde haya que pagar franquicia.

Valor del número sueldo: B. 0.05. — Valor del número atrasado: B. 0.10

As. 3416. Escritura número 91 de 22 de Diciembre de 1934, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Julio Guardia Victo.

As. 3417. Documento tomado del juicio de sucesión de Julio Guardia Victo, y que contiene el inventario de los bienes de dicha sucesión.

As. 3418. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1º del Circuito de Colón, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Vernon Crosbie sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de una acción de secuestro.

As. 3419. Escritura número 88 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza un contrato celebrado el 26 de los corrientes, entre la Junta Directiva de la Sociedad de Panaderos, Confiteros y Pasteleros y sus socios Manuel A. Beitia y Manuel Jácome.

As. 3420 y 3421. Ya estos documentos entraron antes al Registro Público bajo asientos 5254 y 5255 del Tomo 19 del Diario.

As. 3422. Escritura número 17 de ayer, de la Notaría de Los Santos, por la cual se adicionan las escrituras a que se refieren los asientos 3420 y 3421 anteriores.

As. 3423. Escritura número 45 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual José Henrique Stilson constituye hipoteca a favor de los herederos de Hilario Victor Seixas Guet, sobre una finca en esa ciudad.

As. 3424. Escritura número 828 de 28 de Diciembre de 1934, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno nacional vende a Mercedes Cantor un lote de terreno situado en Juan Díaz de este Distrito.

As. 3425. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 26 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Avelina de Gonzalez Revilla", de David.

As. 3426. Escritura número 293 de 7 de Diciembre de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company cancela hipoteca a Juan Fong.

As. 3427. Oficio número 1174 de ayer, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Clara Esilda de Alba.

As. 3428. Escritura número 71 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Bernardo Trute da autorización a su esposa Evelia García de Trute para ejercer el comercio.

J. D. GUARDIA,
 Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

Día 29 de Enero

Norma Quezada, Ircita Utrine Austin, José Gabriel Aguirre, Alejandro Naranjo, Yovana Maritza Alzamora, Clarence Blódes, Pedro Félix Rodríguez.

DEFUNCIONES

Día 29 de Enero

Beatriz Covarrino, Petra Coballero, Domingo Morales.

AVISOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Diciembre de 1934.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS | CUPONES DE NACIMIENTOS | | | | PARTES DE MATRIMONIOS | PARTES DE DEFUNCIÓN | | | | ACTAS DE VECINDAD | |
|---|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|---------------------|----|----|----|-------------------|---------|
| | Varones | | Mujeres | | | C | M | V | M | Varones | Mujeres |
| | Legítimos | Naturales | Legítimos | Naturales | | | | | | | |
| DAVID..... | 11 | 15 | 8 | 15 | | | | | | | |
| Chiriquí (Capellanía)..... | 4 | 3 | 8 | | | 15 | 13 | 16 | 14 | | |
| Guacá..... | | | | | | | | | | | |
| Las Lomas..... | | | | | | | | | | | |
| Pedregal..... | | | | | | | | | | | |
| San Pablo..... | | | | | | | | | | | |
| San Juan..... | | | | 2 | | | | | | | |
| San Carlos (Cañaveral)..... | | | | | | | | | | | |
| (Vijagua) Horconcitos..... | | | | | | | | | | | |
| ALANJE..... | 5 | 2 | | 8 | | | | | | | |
| Puerto Amuelles..... | | | | | | 5 | 5 | 5 | 5 | | |
| Coto..... | | | | | | | | | | | |
| Chiriquí Viejo (h. l. Pri. greso)..... | 1 | 2 | | 1 | | | | | | | |
| Divala..... | | 1 | 3 | 6 | | | | | | 1 | |
| BOQUITA..... | | 1 | | 4 | | | | | | 3 | |
| Caldera..... | | 3 | | 3 | | | | | | 1 | |
| BUGABA..... | 5 | 25 | 15 | 22 | 2 | 5 | 4 | 7 | 8 | 8 | |
| Bugaba (La Concepción)..... | | | | | | | | | | | |
| Cuchilla..... | | | | | | | | | | | |
| Cañas Gordas (San Andrés) San Juan..... | | | | 4 | | | 2 | | | 2 | |
| DOLEGA..... | 2 | 5 | 5 | 4 | | | | | | | |
| (Las Cañas) Indias..... | | | | | | | | | | | |
| Potreros..... | 1 | 2 | 3 | 1 | | | | | | | |
| GUALACA..... | 2 | 5 | 3 | 7 | 1 | | | | | | |
| Paja de Sombrero..... | | | | | 1 | | 1 | | | 1 | |
| Rincón de Gualaca..... | | | | | | | | | | | |
| REMEDIOS..... | 2 | | | 3 | | | | | | | |
| El Nancito..... | | | 2 | 1 | | | | | | 1 | |
| San Félix..... | 5 | 14 | 12 | 20 | | | | | | 1 | |
| LAS LAJAS..... | | 16 | 4 | 10 | | | 13 | 18 | 11 | 20 | |
| San Cruz (Horconcitos)..... | | | | | | | 6 | 4 | 4 | 4 | |
| SAN LORENZO (Horconcitos)..... | | | | | | | | | | | |
| Boca del Monte..... | | | | | | | | | | | |
| Boca Chica..... | | | | | | | | | | | |
| BOQUERON..... | 1 | 7 | 3 | 5 | | | 3 | | | 3 | |
| Misano y Pedregalito..... | | | | | | | | | | | |
| TOLF..... | 8 | 19 | 10 | 12 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | |
| Veladero..... | | | | | | | | | | | |
| San Vito..... | 1 | 2 | | | | | 8 | 2 | | 3 | |
| Guabacá..... | | | | | | | | | | | |
| Horconcitos..... | | | | | | | | | | | |
| Totales..... | 52 | 109 | 74 | 126 | 2 | 8 | 65 | 55 | 4 | 71 | |

Panamá, 31 de Diciembre de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALEJOSO IARRICA

IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Tesorería Municipal

Se hace presente a los dueños y guardadores de perros, que de conformidad con el Acuerdo número 58 de 11 de Diciembre de 1934, el valor de la contribución será de un balboa (B. 1.00) por cada perro; que los contribuyentes que durante el mes de Febrero próximo concurren a la Tesorería a pagar la anualidad correspondiente a cada perro, tendrán un diez por ciento (10%) de descuento; los que paguen la referida contribución en el mes de Marzo no tendrán descuento alguno y los que paguen después del mes de Marzo, voluntariamente o a requerimiento de los Colectores o del Juez Ejecutor Municipal, tendrán un recargo de veinticinco por ciento (25%).

A los dueños de establecimientos se les hace saber que los rótulos comerciales colocados en todo o en parte fuera de la línea de construcción pagarán el triple de la contribución anual o sea la suma de quince balboas (B. 15.00), conforme lo determinado por el artículo 7º del Acuerdo número 12 de 1921.

Panamá, 3 de Enero de 1935.

El Tesorero Municipal,

A. AROSEMENA.

AVISO

Cheques de Bonos de Conversión no reclamados a la Contraloría General de la República hasta la fecha.

| | |
|---|---------|
| Cheques Número 2998.—Tomás Saucedo, Las Tablas Provincia de Los Santos | B. 3.00 |
| Cheques Número 3258.—Remigio Hernández, Las Tablas-Provincia de Los Santos | 15.00 |
| Cheques Número 3363.—Victor Ledezma, Bugaba-Provincia de Chiriquí | 2.50 |
| Cheques Número 3372.—Elvira V. de González, Bugaba, Provincia de Chiriquí | 5.00 |
| Cheques Número 3374.—Cecilio González, David-Provincia de Chiriquí | 5.00 |
| Cheques Número 3728.—José María Rodríguez, Chitré-Provincia de Herrera | 7.25 |
| Cheques Número 3736.—Manuel Salvador Aquino, Los Santos-Provincia de Los Santos | 15.00 |
| Cheques Número 3737.—Manuela Araúz de Alanje-Provincia de Chiriquí | 5.00 |
| Cheque Número 3753.—Juan Tobar y A. de El Escobal-Provincia de Colón | 2.70 |
| Cheque 3755.—Salvadora Vásquez de Tonosi Provincia de Los Santos | 2.35 |
| Cheque 3756.—Anival Vernaza de Santa Fé, Provincia de Veraguas | 3.00 |
| Cheque 3759.—Juan de Mata Correa de David-Provincia de Chiriquí | 6.00 |
| Cheque Número 3762.—Endosada a favor de un señor Kemonwatary de Colón | 15.00 |
| Cheque Número 3765.—Pedro Moreno E. de Chame-Provincia de Panama | 10.00 |
| Cheque 3766.—Rubert Machore de Bocas del Toro | 7.50 |
| Cheque Número 3771.—César E. Terán de Santiago-Provincia de Veraguas | 5.00 |

| | |
|--|-------|
| Cheque Número 3775.—Salvador Grasso de de Santiago-Provincia de Veraguas | 3.00 |
| Cheque Número 3776.—Santiago Medina de Santiago-Provincia de Veraguas | 15.00 |
| Cheque Número 3778.—Teotiste Torres de Aguadulce-Provincia de Coelá | 5.00 |
| Cheque Número 3792.—Antonio Navarro E. Chicago, U. S. A. | 11.75 |
| Cheque Número 3847.—Pascual Ureña de Alanje-Provincia de Chiriquí | 10.00 |

Y los Bonos de Conversión Número 5282 del señor Efraín Hurtado de La Chorrera-Provincia de Panama de B. 20.00.

5500 del señor Victor Ledezma de Bugaba, Provincia de Chiriquí, B. 20.00.

5514 del señor Gayetano Alain de San Francisco Provincia de Veraguas B. 20.00.

Panamá, Enero 16 de 1935.

F. H. BALDWIN,
Sub-Contralor.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde en punto del día 4 de Febrero de 1935, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de treinta mil (30.000) sacos de cemento.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase acompañadas de garantía bancaria o comprobante de depósito del Banco Nacional, que represente el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

El pliego de cargos correspondientes pueden consultarse todo los días hábiles en la Sección Primera de la mencionada Secretaría.

La licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 94, Ley 63 de 1917.

Panamá, 4 de Enero de 1935.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

AVISO DE LICITACION

En la Sección de Materiales y Compras de esta Secretaría, se encuentra a disposición de los interesados, el pliego de condiciones para el suministro de útiles escolares, (tiza, papel, lápices, cuadernos, etc., etc.).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Febrero próximo venidero, y de acuerdo con lo que establece el artículo 94 de la Ley 63 del año 1917.

Al dar el reloj la primera campanada de las 3 p. m. de dicho día, se abrirán los sobres ante el señor Sub-secretario de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor se necesita adjuntar al pliego de ofertas el comprobante de haber depositado en el Banco Nacional, como fianza de quiebra, el 10% del monto de la propuesta respectiva.

Panamá, 5 de Enero de 1935.

E. A. JIMENEZ,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada se sacan a licitación pública dos lotes de terreno de propiedad nacional de los que el Gobierno ha puesto en venta en el sitio denominado Tiro al Blanco (La Carrasquilla), en jurisdicción de este Distrito. El remate comenzará desde el momento en que suene en el reloj del Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la primera campanada de las diez de la mañana del día 28 de Febrero (Jueves), del año en curso, hora en que serán abiertos los pliegos cerrados que contienen las propuestas y se oirán pujas y repujas verbales hasta que suene la primera campanada de las once, hora en que se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El lote de terreno de que se trata tiene una cabida superficial de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (671.71); se distingue con el número 38, según el plano oficial y está alindado así:

Norte, Lotes números 39 y 40; Sur y Este, avenida en construcción y Oeste, Lote número 37.

La base fijada para este remate es la suma de B. 0.75 por metro cuadrado.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere acompañar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional el 10% de la base.

Son condiciones generales de esta licitación la que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Enero 28 de 1935.

J. I. QUIROS y Q.,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

3 vs.—2

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada se sacan a licitación pública dos lotes de terreno de propiedad nacional de los que el Gobierno ha puesto en venta en el sitio denominado Tiro al Blanco (La Carrasquilla), en jurisdicción de este Distrito. El remate comenzará desde el momento en que suene en el reloj del Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la primera campanada de las diez de la mañana del día 1º de Marzo del corriente año (Viernes), hora en que serán abiertos los pliegos cerrados que contienen las propuestas y se oirán pujas y repujas verbales hasta que suene la primera campanada de las once, hora en que se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los lotes de terreno de que se trata se distinguen con los números 36 y 42 y tienen una cabida superficial de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (635.59) y seiscientos once metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (611.28), respectivamente, y sus linderos son los siguientes:

Lote número 36.—Norte, Lote número 43; Sur, Avenida en construcción; Este, Lote número 37 y Oeste, Lote número 35.

Lote número 42.—Norte, Avenida en proyecto; Sur, Lote número 36; Este, Lote número 41; y Oeste, Lote número 43.

La base fijada para este remate es la suma de B. 0.75 por metro cuadrado, por el lote N° 36 y B. 0.50 por el Lote número 42.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere acompañar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional el 10% de la base.

Son condiciones generales de esta licitación la que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Enero 28 de 1935.

J. I. QUIROS y Q.,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

3 vs.—2

EDICTO

A un memorial de solicitud de título de propiedad, de las pertenencias de una mina, presentado a este Despacho por el señor Luis Casale en su propio nombre, y en el de los señores Felipe Verzi y Ramón Aguado, ha recaído el siguiente auto, que dice así:

Alcaldía Municipal.—La Mesa, Noviembre 19 de 1934. Visto el memorial anterior, por el cual el señor Luis Casale, en su propio nombre, y en el de los señores Felipe Verzi y Ramón Aguado, pide para obtener el título definitivo de la mina "Alto de los Sánchez" con sus tres pertenencias: "La Libertad", "El Ingreso" y el "Espíritu Santo", alindada así: Norte, Cerro de la Libertad; Sur, Río Subí; Este, la carretera de la mina de las Huacas y Oeste, el mismo río Subí; pide se citen a las personas colindantes que crean tener algún derecho que pudiera ser afectado. Y como no indica ningún colindante, este Despacho dispone conforme se solicita, fijar un Edicto por el término de quince días en esta Alcaldía, y expedir copia del mismo al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, o en un periódico de la provincia, para los efectos del Artículo 44 del Código de Minas. Así mismo solicítese de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, como se ha pedido que autorice la mensura; a falta de un Ingeniero de minas en esta provincia, autorice al Agrimensor Oficial señor Víctor Morelot, de conformidad con el Artículo 55 del citado Código.

Téngase al señor Belisario Arango A., como perito nombrado por los interesados. Los colindantes tendrán derecho a nombrar cada uno un perito (Art. 56).

Verificada la mensura y llenada las formalidades del Art. 61, expídase las copias solicitadas.

Notifíquese.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan F. del Barrio.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticinco (25) de Febrero próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la primera diligencia de remate de la quinta parte de las fincas números 5006 y 6839, embargadas dentro de la acción ejecutiva hipotecaria interpuesta por Ricardo Adolfo de la Guardia contra Josefina Mansfield de Garrido, descritas a continuación:

"Quinta parte de la finca número cinco mil seis (5006), inscrita al Folio catorce (14) del Tomo ciento cuarenta (140) de la Propiedad. Provincia de Panamá, la cual se describe así: "Terreno y casa en él construída, de mampostería, madera y tejas, situados en la antigua Carreras de Caldas, hoy Avenida "A", Barrio de San Felipe en esta ciudad;

"Linderos: Norte, la Avenida "A"; Sur, las playas nacionales; Este, la Carrera de Mariano Arosemena; y Oeste, patio perteneciente a la Compañía de Cables de Centro y Sur América;

"Medidas: El cuerpo principal de la casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente, por nueve me-

tros sesenta y cuatro centímetros de fondo; y en el patio hay algunas construcciones menores y una palma de cocos".

Valor: B. 2.000.00.

"Quinta parte de la finca número seis mil ochocientos treinta y nueve (6839), inscrita al Folio veintiocho (28) del Tomo doscientos veintinueve (229) de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual se describe así: "Lote de playa situado en el Barrio de San Felipe de esta ciudad;

"Linderos: Norte, finca cinco mil seis de Antonia Arias; Sur, la playa; Este, la playa; y por el Oeste, lote de playa adjudicado a Archibaldo Eladio Boyd.

"Medidas: Nueve metros de ancho por veinticinco metros de largo, ocupando una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados".

Valor: B. 120.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado y en atención a lo preceptuado por el artículo 1257 del Código Judicial, el remate se efectuará sobre cada una de las fincas separadamente, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repuestas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Enero 25 de 1935.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado don Agustín de Obaldía, se ha dictado un auto que textualmente dice, así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: La solicitud que por medio del anterior escrito hace el señor Domingo de Obaldía Franceschi, procede resolverla ya que acompaña copia notarial del testamento ológrafo otorgado por el causante, así como también la prueba legal de su defunción. Por lo tanto, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión testada del que en vida fué don Agustín de Obaldía, desde el día diecinueve (19) de Octubre próximo pasado, que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que es su heredera testamentaria, su menor hija Carmen Olga de Obaldía; y legataria la señora María Carles;

Tercero: Que es albacea de la sucesión, el señor Domingo de Obaldía Franceschi;

Cuarto: Que es tutora testamentaria de la menor ya expresada, la señora Teresa Lambert; y

Quinto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—Luis Arce.—Srio".

Y para los fines legales, fijo el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles hoy, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Luis Arce,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Santos Ruiz Miranda, se ha dictado un auto que a la letra dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, tres (3) de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: Con poder de la señora Dorila Caballero Martínez viuda de Ruiz, ha ocurrido al tribunal el señor Pedro Vidal E., denunciando la sucesión intestada de Santos Ruiz Miranda, y pidiendo a la vez que se hagan las demás declaraciones de rigor.

A esta solicitud ha acompañado el demandante la documentación del caso, y oída la opinión del señor Agente del Ministerio Público, procede resolver lo pedido, y en tal virtud el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Santos Ruiz Miranda, desde el día diez (10) de Septiembre último, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que son sus herederos ab-intestato y sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente Doña Caballero Martínez viuda de Ruiz, y sus menores hijos: José de los Santos, Dora María, José María, María Eleida y Eugenio Ruiz Miranda Martínez;

Tercero: Que los bienes del extinto están en poder de sus herederos, siendo la madre de los menores expresados la tutora natural de ellos.

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—Luis Arce.—Srio."

Y para los fines legales, fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles hoy, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Arce,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Rosendo Castillo, natural de Cuba, de veintitrés años, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, antes con residencia en Calle 18 Este, casa N° 9, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales y se notifique de la sentencia que se ha dictado en su contra y que dice:

"Juzgado Primero Municipal.—Panamá, Enero veintitrés de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos:—Rosendo Castillo fué llamado a responder en juicio y luego declarado en rebeldía por medio de los siguientes autos: Juzgado Primero Municipal.—Panamá, Mayo cuatro de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos:—Consta de autos que Rosendo Castillo y José Manuel Leudo riñe-

ron como a las seis de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, en el Barrio de Calidonia, y consta igualmente, que a consecuencia de tal riña resultó Leudo con lesión que le incapacitó, según el médico Oficial, por seis días. De la declaración del ofendido y del testimonio de Petra Tejada, se desprende que Castillo impulsado por los celos, hirió injustamente a Leudo sin que hubiera por parte de la víctima provocación alguna.—El cuerpo del delito ha sido plenamente comprobado y como por otra parte existe la prueba que requiere para proceder el artículo 2147, inciso 2º del Código de Procedimiento, el tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Rosendo Castillo, natural de Cuba, de veintitrés años, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, por el delito que define y castiga el capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.—Se le advierte al procesado que no debe ausentarse del lugar del juicio so pena de arresto por desacato.—Señálase el día diez y siete de este mes, a las ocho de la mañana para llevar a efecto la audiencia en esta causa.—Nombre el enjuiciado su defensor y en caso de que no lo haga así este Tribunal se lo nombrará.—Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes.—Notifíquese y cópiese.—RAMON MORALES.—*F. Salcedo Naranjo, Srío.*”

“Juzgado Primero Municipal.—Panamá, Enero siete de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos:—Rosendo Castillo fué llamado a juicio por el delito de lesiones personales, por auto de cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, y como no se le encontró para ser notificado de tal resolución, se le emplazó como lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial; con todo, no ha comparecido, de suerte que debe aplicársele lo que dispone el artículo 2346 del citado Código, por lo que el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo declara en rebeldía y ordena seguir adelante la actuación.—Se le nombra al doctor Honorio González Guill su defensor, a quien debe notificársele el auto de proceder respectivo.—Señálase el día diez y siete de este mes, a las ocho de la mañana para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa.—Notifíquese y cópiese.—RAMON MORALES.—*F. Salcedo Naranjo, Srío.*”—Lo expuesto en los autos anteriores está demostrando que contra Rosendo Castillo se impone una sentencia condenatoria. La pena que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 319 del Código Penal es de veinte a sesenta balboas de multa o de treinta días a dos meses de arresto. Como la incapacidad sólo fué de seis días y Castillo no tiene mala conducta anterior la pena debe fijarse en su minimum.—Por lo expuesto, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Rosendo Castillo, de generales conocidas, a sufrir la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas procesales, por el delito de lesiones personales.—Fundamentos: Artículos 17, 18, 37, 38, 319 del Código Penal; 155, 2153, 2340, 2343, 2346, 2349, 2350 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—RAMON MORALES.—*F. Salcedo Naranjo, Srío.*”

Se advierte al reo que si compareciere se le oirá y administrará justicia, de lo contrario, se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las

autoridades del orden político o judicial para que procedan a capturarlo o lo ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

RAMON MORALES.

El Secretario,

F. Salcedo Naranjo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Abelardo Santiago Irigoyen de cuarenta años de edad, natural de La Habana, República de Cuba, vecino de esta ciudad con residencia en la Península Ancón, Avenida “4 de Julio”, últimamente, casado y representante de un equipo de Base Ball, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de lesiones personales por auto de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o la ordenen y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar público de esta Secretaría, hoy, veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco y copia de él se remite a la Corte Suprema de Justicia para la publicación de cinco veces consecutivas en el Registro Judicial, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

ARISTIDES ISAZA.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—3

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que la señorita Carlota Calvo ha solicitado de este Despacho por medio de Apoderado que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra, un globo de terreno baldío nacional, de siete hectáreas con doscientos un metro cuadrados (7 hts. 201 m. c.), denominado “El Porvenir”, ubicado en Cermeño, jurisdicción del Distrito de Capira y dentro de los siguientes linderos: Norte, predios de Nicanor Subía; Sur, predio de Juan Aguilera y Quebradita sin nombre conocido; Este, terrenos libres y la misma quebradita; y Oeste, camino a fincas de Nicanor Subía y tierras libres.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con

la mencionada solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy, veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador,

J. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coelé y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Bautista Tapia, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coelé.—Penonomé, once de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:
, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Juan Bautista Tapia, desde el diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de la defunción del testador;

Y que es única y universal heredera, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente, señora Fernanda Escobar viuda de Tapia; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—MANUEL GUARDIA G.—Antonio J. Jaén.—Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles.

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Antonio J. Jaén.

6 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Ad-Hoc del Distrito de Santiago, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Andrés Aranda, vecino del Cuartel de La Raya de Santamaría, se encuentra depositada una yegua, colorada rosilla, frente blanca, dos patas blancas calcetas encontradas, como de cinco cuartas de alto, de tres años de edad, y herrada a fuego en ambas patas traseras con la siguiente marca () (izquierda y derecha).

El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Andrés Aranda, por tener dicho animal como dos años poco más o menos de estar pastando en el caserío de "El Higo", jurisdicción de este Distrito.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su fi-

jación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su respectiva publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el Señor Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Municipal Ad-Hoc.

AGAPITO RANGEL M.

El Secretario Ad-Hoc.

Manuel G. Spiegel S.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Epiménides Quintero P., mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, ha denunciado ante este Despacho, una ternera de talla menor que cuarta, de color amarillo suave, sin ninguna clase de marca a fuego, apenas una señal en ambas orejas, consistentes en dos muescas en cada una.

Esta ternera, hace más de un año, se encontraba vagando por los alrededores de esta población, como bien vacante, y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a la referida ternera y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde, depositó dicha ternera en poder del denunciante mismo y ordenó fijar el presente aviso en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días y enviar copia de éste, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el plazo no se presenta el que se crea dueño a reclamarla, se procederá al remate en la Tesorería Municipal, de acuerdo con los artículos citados.

Hoy nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco a las cuatro de la tarde se fija el presente aviso.

El Alcalde,

ALCIDES ATIENCIO.

El Secretario,

Avelino Vargas.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esmeraldo Ruiz se halla depositada una yegua mora, vieja, de pequeña estatura, marcada a fuego con dos marquillas borroas en la pulpa y paleta del lado de montar, sin señal particular alguna. Dicho bien se hallaba vagando por las sementeras del mencionado señor Ruiz y no se le conoce dueño alguno.

Por lo tanto se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta ciudad y se ordena su envío a la GACETA OFICIAL, para su inserción en ésta, con el fin de que quien se crea con derecho al bien mencionado, se presente a solicitarlo, previa la comprobación del caso.

Disposiciones legales: Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Término de fijación: treinta días.

La Chorrera, 10 de Enero de 1935.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Moisés Caatillo.

5 vs.—4